



**PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL “LA RAYONENSE”
EJERCICIO FISCAL 2025**

El **H. Ayuntamiento de Rayón, Estado de México**, a través de la **Dirección de Desarrollo Social** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 112 fracciones I, II y IV de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México*; 31 fracciones I y II, 48 fracciones II y VI, y 147 de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de México*; así como en los artículos 5, 6, 7, 9, 11, 14 y 19 de la *Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México*, y en las **Reglas de Operación del Programa Municipal de Desarrollo Social “La Rayonense”**, publicadas en al Gaceta Municipal en fecha 1 de septiembre del 2025:

CONVOCA

A mujeres de 18 a 59 años de edad, preferentemente madres de hijas o hijos menores de edad o estudiantes, en situación de vulnerabilidad o afectadas por contingencias, así como a personas de 18 a 59 años de edad, de cualquier sexo, que sean responsables únicas del sustento y cuidado de hijas o hijos menores de edad o estudiantes, para participar en el proceso de incorporación como personas beneficiarias del **Programa Municipal de Desarrollo Social “La Rayonense”**, mediante la entrega periódica de canastas alimentarias, conforme a las siguientes:

1. OBJETIVO

Favorecer el ejercicio efectivo del derecho a la alimentación de la población, mediante la entrega de canastas alimentarias y la implementación de acciones complementarias, garantizando criterios de equidad, inclusión, corresponsabilidad y transparencia.

2. COBERTURA

El programa tendrá cobertura en todo el territorio del municipio de Rayón, Estado de México, atendiendo a la población objetivo conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Podrán participar las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Tener nacionalidad mexicana por nacimiento o naturalización.
- b. Residir en el Municipio de Rayón, Estado de México.
- c. Tener entre 18 y 59 años de edad.
- d. Encontrarse en situación de vulnerabilidad o afectadas por contingencias, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
- e. Presentar carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, o alguna otra carencia social prioritaria.
- f. Ser preferentemente madre de hijas o hijos menores de edad o estudiantes, o persona responsable única del sustento y cuidado de hijas o hijos menores de edad o estudiantes.
- g. Cumplir con la entrega de documentación completa y veraz.





4. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Tendrán preferencia las personas solicitantes que:

- a. Mujeres de 18 a 59 años, madres de menores, en situación de pobreza extrema,
- b. Mujeres de 18 a 59 años, madres de menores, en situación de pobreza moderada,
- c. Mujeres de 18 a 59 años, madres de menores, en situación de pobreza patrimonial,
- d. Mujeres de 18 a 59 años jefas de familia,
- e. Personas de 18 a 59 años de edad responsables únicas del sustento y cuidado de hijas e hijos menores de edad,
- f. Mujeres de 18 a 59 años, madres de menores que padezcan enfermedades crónico-degenerativas diagnosticadas por una institución de salud pública o privada legalmente establecida,
- g. Mujeres de 18 a 59 años, madres de menores con discapacidad permanente,
- h. Mujeres de 18 a 59 años; víctimas u ofendidas de un delito, acreditado mediante constancia de autoridad competente.
- i. Mujeres de 18 a 59 años, madres de menores que se autoadscriban como indígenas.
- j. Mujeres de 18 a 59 años, madres de menores que se identifiquen como afromexicanas.
- k. Mujeres de 18 a 59 años madres de menores que se reconozcan como parte de la población LGBTQ+.
- l. Otros supuestos de vulnerabilidad que, de manera justificada, considere el Órgano Colegiado de Admisión y Seguimiento del Programa.

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

En original y copia para cotejo:

- a. Acta de nacimiento.
- b. Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o documento oficial que acredite identidad).
- c. CURP.
- d. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses o constancia de residencia expedida por autoridad competente.
- e. Solicitud de Incorporación al Programa
- f. Requisitar el Formato Único de Registro del Programa, debidamente requisitado.

6. REGISTRO

- **Registro:** Del 12 al 19 de septiembre de 2025 en alguno de los siguientes módulos de registro:





FECHA	LUGAR	DIRECCIÓN	HORARIO
12 de septiembre de 2025.	CENTRO CULTURAL "PONCIANO DÍAZ", SAN JUAN LA ISLA.	JOSÉ MARÍA MORELOS 113, C.P. 52365 SAN JUAN LA ISLA, MÉX.	DE 10:00 A 12:00 HRS
17 de septiembre de 2025	INSTALACIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF.	JOSÉ MARÍA MORELOS 105, C.P. 52360, SANTA ISABEL, SANTA MARÍA RAYÓN, MÉX.	DE 10:00 A 12:00 HRS
19 de septiembre de 2025	AUDITORIO BICENTENARIO	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN SUR 311, C.P. 52360, SANTA ISABEL, SANTA MARÍA RAYÓN, MÉX.	DE 10:00 A 12:00 HRS

7. DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Los folios de las personas solicitantes aprobadas por el Órgano Colegiado de Admisión y Seguimiento Municipal serán publicados en la página oficial del H. Ayuntamiento de Rayón y en estrados de la Dirección de Desarrollo Social a más tardar el día 23 de septiembre de 2025.

8. DISPOSICIONES GENERALES

- El trámite es gratuito.
- El registro no garantiza la incorporación o permanencia en el programa.
- La información y datos personales serán tratados conforme a la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios*.
- Previo al registro se debe revisar el Aviso de Privacidad disponible en el portal digital del Gobierno Municipal de Rayón.
- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Órgano Colegiado de Admisión y Seguimiento del Municipio de Rayón.

Para mayor información comuníquese al teléfono 7171320045.

MUNICIPIO DE RAYÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

RAYÓN, ESTADO DE MÉXICO, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.”

